

# **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 574 PUNTA ARENAS, 14 de Septiembre de 2023**

#### VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. Nº 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. Nº 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. Nº 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) Nº 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. Nº 128 de 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

## CONSIDERANDO:

La Solicitud para realizar Actos Públicos ingresado a la Plataforma SOLCIU con el Nº AP91500000101 con fecha 13.09.2023, por doña Alejandra Peña Osses, cédula de identidad Nº 10.859.584-1, con el fin de realizar una Manifestación Ciudadana, la cual se realizarà el día 16 de Septiembre de 2023, entre las 11:00 y las 12:30 horas, en la Plaza de los Derechos Humanos.

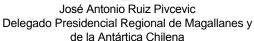
### **RESUELVO:**

AUTORIZAR la realización de una Manifestación Ciudadana, la cual se realizarà el día 16 de Septiembre de 2023, entre las 11:00 y las 12:30 horas, en la Plaza de los Derechos Humanos.

- 2.-LOS ORGANIZADORES deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 3.-EL USO de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacio públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
- 4.-COMUNIQUESE a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público

# ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE









Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/ Código Verificación: SQ1sicrovSo+8p4JFLlnWA==

MBR/pvp ID DOC: 20357374

#### Distribución:

- 1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico/Unidad Administrativo Penal
- 2. CARABINEROS DE CHILE
- 3. ALEJANDRA PEÑA OSSES (Mail: alejandrap66@hotmail.com)
- 4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS